

Facilitación Estatal del IEP	Investigación de la demanda	Mediación	Audiencia de debido proceso
TEA paga este proceso. No obstante, las partes son responsables de pagar los honorarios en los que pudieran incurrir por abogados o defensores, si contratan alguno.	TEA paga este proceso. No obstante, las partes son responsables de pagar los honorarios que puedan incurrir por abogados o defensores, si contratan alguno.	TEA paga este proceso. No obstante, las partes son responsables de pagar los honorarios que puedan incurrir por abogados o defensores, si contratan alguno.	TEA paga este proceso. Cada parte paga sus propios gastos, que pueden incluir honorarios de abogados o defensores y costos relacionados con los testigos.
<p>La facilitación del IEP implica la asistencia de un facilitador capacitado para ayudar al comité de ARD a desarrollar un IEP para un alumno con una discapacidad. El facilitador usa técnicas para ayudar al comité a comunicarse y a colaborar de forma efectiva.</p> <p>La facilitación es voluntaria y permite que todos los integrantes del comité de ARD participen plenamente.</p>	<p>El investigador de TEA revisa la información y documentación relacionada con la(s) denuncia(s) y saca conclusiones en base a las leyes y reglamentaciones de educación especial.</p> <p>Esta es la única opción de resolución de controversias abierta a cualquier persona u organización, incluidas aquellas que no están vinculadas con el alumno.</p> <p>La decisión final, que se conoce como informe investigativo, puede incluir medidas correctivas que son específicas del alumno o se relacionan con los problemas aplicables a todo el sistema.</p> <p>Si una parte de una demanda considera que el informe investigativo está equivocado, puede presentar una solicitud para reconsideración con TEA.</p>	<p>Una vez que ambas partes acuerdan participar en la mediación, un mediador imparcial, designado por TEA, se reúne con las partes en un ámbito informal y les ayuda a solucionar el/los asunto(s) controvertido(s).</p> <p>La mediación se trata de un proceso flexible – los participantes pueden influir en el proceso y finalmente determinar el resultado.</p>	<p>Un oficial de audiencia imparcial designado por TEA escucha la evidencia en un ambiente similar a un tribunal, y se debe llevar un registro formal de la audiencia (una transcripción) y entregarlo a los padres sin costo alguno.</p> <p>El oficial de audiencia emite una decisión por escrito, y la misma puede ser apelada ante el tribunal estatal o federal.</p> <p>La parte vencedora puede tratar de recuperar los honorarios de abogados en un tribunal estatal o federal.</p>
Las mismas leyes que rigen para proteger la confidencialidad de la información del alumno durante las reuniones del comité de ARD rigen durante el proceso de facilitación del IEP.	Las conclusiones por		

Facilitación Estatal del IEP	Investigación de la demanda	Mediación	Audiencia de debido proceso
<p>La solicitud para la facilitación del IEP debe presentarse en un plazo de diez días calendario después de la reunión del comité de ARD que culminara en desacuerdo y debe haber un facilitador disponible en la fecha designada para reanudar la reunión.</p>	<p>TEA solo puede investigar denuncias que ocurrieron dentro del año calendario de la fecha en que recibe la demanda. La decisión por escrito debe emitirse dentro de los 60 días calendario de la fecha en que se presentó la demanda, a menos que el plazo se prolongue por circunstancias especiales, tal como una demanda presentada en nombre de varios alumnos.</p>	<p>No hay plazos específicos para las mediaciones. La mediación está disponible en cualquier momento, incluso si ya se ha presentado una audiencia de debido proceso o una demanda estatal. La sesión de mediación debe programarse en el plazo debido.</p>	<p>Sujeto a ciertas excepciones, las</p>

—

—————

—————

—————

—————